



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 661

DALCAHUE, 13 de Marzo de 2018

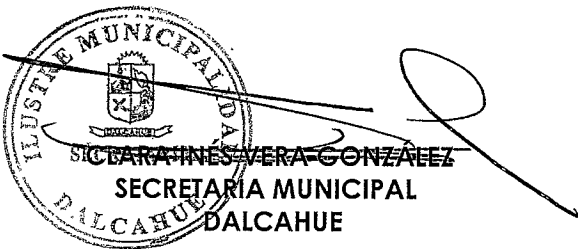
VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2.045, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBÉSE:** El Contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 13/03/2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, Cédula de Identidad N° _____ con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 13/03/2018 hasta el 12/05/2018, ambas fechas inclusive.

El gasto devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta N° 31.02.002.002 Diseño Techumbre Multicanchas, Centro de Costos 02.02.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas

JSHS/CIVG/CESS/jnpa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 13 de Marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** Rut: _____ y Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, Cédula de Identidad N° _____ Ingeniero Civil, con domicilio en _____ Comuna de _____, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Asesoría para el Proyecto de Arquitectura y Cálculo Estructural de la Construcción del Patio Techado para Multicancha de la Población Jaime Ampuero en la Comuna de Dalcahue, incluye lo siguiente:

a) Levantamiento Topográfico

- Levantamiento topográfico multicancha.

b) Proyecto de Estructura

- Memoria de cálculo
- ET de ingeniería
- Plano fundaciones
- Plano estructura primer piso
- Plano estructura techumbre
- Cortes estructurales
- Detalles estructurales
- Presupuesto estimado

c) Revisión de Estructura

- Informe de aprobación proyecto estructura

d) Informe de Suelo

- Confección 2 calicatas
- Visita inspectiva a calicatas por Ingeniero Calculista
- Informe de suelos con estratigrafía visual, estimación de capacidad de soporte del suelo e indicación de estrato de sello de excavación para las fundaciones a proyectar

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, lo siguiente:

La suma de \$ 3.777.777 (Tres millones cuatrocientos mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

modificada por la Ley N° 20.780, pagándose al término del contrato, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Secplan.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 13.03.2018 hasta el 12.05.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


PATRICIO IVÁN MIRANDA NAVARRO
RUT N°
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


~~CLARA INÉS VERA CONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE